



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 01 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 030-2017-CF-FCA.

Visto, la **Resolución de Decano N° 018-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 20 de febrero de 2017 mediante el cual el Decano de la Facultad ESTABLECE la implementación del control biométrico para actividades Lectivas y No Lectivas de los docentes ordinarios y contratados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12, numeral 12.2, del Estatuto, norma como principios que rige a la Universidad, el mejoramiento continuo de la calidad académica como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 21 y 23 del Estatuto, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional, la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, el artículo 26 del Estatuto señala que el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad, entre otros funcionarios, del Decano, lo que implica que se adopten las medidas y los medios necesarios para mejorar y dinamizar las actividades académicas y administrativas de la Facultad;

Que, el artículo 222 del Estatuto, concordante con el artículo 274 del Reglamento General de la UNAC, establece que los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, en lo concerniente a los docentes ordinarios, los artículos 251, 252, 253, 254 y 258, numerales 258.1 y 258.10 del Estatuto señalan que el régimen de dedicación a la Universidad son: Dedicación Exclusiva, quienes tienen como única actividad remunerada la que presta a la Universidad; Tiempo Completo, quienes cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la Universidad; y Tiempo Parcial, quienes dedican de diez (10) a veinte (20) horas semanales, empleando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas, siendo parte de sus deberes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley Universitaria, el Estatuto, los Reglamentos y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la universidad así como, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno;

Que, ante la demanda de mayor efectividad en la formación de profesionales, maestros y doctores de la Facultad de Ciencias Administrativas, así como de optimizar el cumplimiento del proceso de Acreditación, es necesario que todos los docentes ordinarios y contratados, cumplan a cabalidad con las actividades Lectivas y No lectivas para superar deficiencias académicas y administrativas, las mismas que deben ser controladas debidamente y, estando a lo normado en los artículos 180.1 y 180.4 del Estatuto, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Decano N° 018-2017-D-FCA-UNAC de fecha 21 de febrero de 2017, ESTABLECIENDO el control a través del sistema Biométrico para actividades Lectivas y No Lectivas de los docentes ordinarios y contratados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla a continuación:

- Del lunes 06 al viernes 24 de marzo de 2017, los docentes ordinarios registrarán ocho (08) horas diarias de permanencia desde las 08:00 hrs. hasta las 10:00 hrs. registro manual en el Parte de Asistencia y de 10:00 hrs. a 16:00 hrs. a través del control del Sistema Biométrico, para docentes a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo y desde las 17:00 hrs. hasta las 21:00 hrs. para docentes a Tiempo Parcial, para el cumplimiento de Actividades No Lectivas como la preparación de sílabos, documentos y materiales educativos de las asignaturas a su cargo e incorporarlos a la Plataforma Virtual, así como otras labores que se les asignará a través de la Dirección del Departamento Académico, debiendo registrar el marcado de su entrada y su salida.
- A partir del lunes 27 de marzo al 29 de diciembre de 2017 –todo el año lectivo- el control biométrico de ingreso y salida de las Actividades Lectivas y No Lectivas consignadas en el Plan de Trabajo Individual, salvo aquellas actividades No Lectivas relacionadas con la preparación de clases, investigación, responsabilidad social, supervisión de prácticas Pre y Profesionales, Asesoría de Tesis de Pre y Posgrado, así como las relacionadas con los cargos de Decano, Director, Jefe o Presidentes de los órganos de línea, de apoyo administrativo, de apoyo académico o de asesoramiento. La Dirección del Departamento Académico, llevará por el presente año lectivo, el registro Manual de la Asistencia y las actividades que desarrollan los mencionados directivos.

SEGUNDO: ESTABLECER, que TODOS los docentes Jefes, Directores y Coordinadores de las diversas áreas académicas y administrativas y Presidentes de las Comisiones FCA, así como cada uno de los integrantes del equipo de docentes con el que cuentan, a partir del 01 de marzo del 2017 PUBLIQUEN LOS HORARIOS DE ATENCIÓN de estas oficinas y entreguen los FORMATOS DE REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, A SER LLENADOS POR CADA UNO DE LOS DOCENTES Y POSTERIORMENTE, SER ENTREGADOS CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA, bajo responsabilidad funcional de los directivos de los órganos de línea, apoyo administrativo, apoyo académico y de asesoramiento, según corresponda.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias académicas y administrativas relacionadas funcionalmente con lo dispuesto en sus contenidos, así como a todos los docentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO